

INFORME SECRETARIAL : NOVIEMBRE 23/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto admisorio de la demanda en la direcciones física indicada en la demanda a l demandado JORGE ENRIQUE SARMIENTO.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 17001-40-03-003-2021-00729-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso Verbal- Restitución de Bien Inmueble Arrendado seguido por LUIS EDGAR MEDINA OSORIO en contra de JORGE ENRIQUE SARMIENTO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto admisorio de la demanda al ejecutado, en la dirección física indicada en la demanda, lo cual hará la parte a motuo proprio, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 204 del 24/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f77c1f42d0849f4b8bf39b76dc9a34e9fb18e682cd6def17e69b1ddb6822950**

Documento generado en 23/11/2021 03:20:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>